

GACETA OFICIAL.



Su precio es el de **dos pesos** adelantados por semestre, y se reciben en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, JULIO 21 DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Decreto autorizando á la Municipalidad del Canton de Nicoya para enajenar sus terrenos.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cartas autógrafas.

Secretaría de Hacienda.

Precauciona á los Jueces á demas Autoridades que tienen constituidos depósitos en el Banco Nacional para su traslacion al de Emision.

Secretaría de Policía.

Circular relativa á los revendedores de granos y siembra de raíces no expuestas á la destruccion de la langosta.

Municipalidad de San José.

Acuerdo sobre impuesto de aguas.

Gobernacion de Puntarenas.

Informe sobre langosta.

LA GACETA.

CRÓNICA LOCAL.

Movimiento marítimo.

Lista de cartas rezagadas.

Anuncios.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Atendiendo á la solicitud hecha por la Municipalidad del Canton de Nicoya, constante en el acuerdo de la sesion celebrada el 1º de Junio anterior; y considerando: que es de la mayor conveniencia pública que los terrenos de ejidos y comunidad se enajenen y reduzcan á dominio privado, tanto por que el precio de ellos entra á formar las rentas de los Municipios, como por que la riqueza pública se aumenta con el cultivo de esos terrenos, en su mayor parte improductivos. Considerando asimismo, que igual concesion que la que pretende la Municipalidad de Nicoya se ha hecho constantemente á las demas Corporaciones Municipales de la República. En uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido,

DECRETO:

Artº 1º—Autorízase á la Municipalidad del Canton de Nicoya para que pueda enajenar y reducir á dominio particular los terrenos que le pertenecen, dividiéndolos, para este fin, en lotes que no excedan de cincuenta manzanas cada uno, á fin de hacerlos

asequibles al mayor número de personas posible.

Artº 2º—Queda igualmente facultada dicha Municipalidad para fijar plazos á los compradores para el pago, el cual debe hacerse por anualidades anticipadas, si excediere de un año y reconociendo el interes que la misma Corporacion fije, el cual no puede ser ménos de un seis por ciento, ni mas de un diez, debiendo pagarse tambien anticipado cada año.

Artº 3º—Por lo demas se observarán en la enajenacion de estos terrenos las formalidades prescritas en el artº 114 de las Ordenanzas Municipales, declarándose para mayor inteligencia que la Municipalidad podrá fijar ántes de procederse al avalúo, la base que debe servir de precio mínimo á la venta de los terrenos, si así lo creyese conveniente.

Artº 4º—Los actuales poseedores de terrenos podrán hacer suya propia, sin sujetarse á puja, la porcion que tengan cultivada y cerrada en firme en cualquiera extension que sea, por el avalúo; pero en este no entrará el valor de las mejoras que hubiere. Para gozar de esta gracia deberán presentarse á la Municipalidad dentro de seis meses, despues de la publicacion de este Decreto, denunciando el terreno para que se mida, justiprecie y adjudique, conforme á esta ley. La certificacion de las diligencias que se practiquen y del acuerdo en que se haga la adjudicacion será suficiente título de propiedad para los efectos de la inscripcion en el Registro de la Propiedad.

Artº 5º—Con el producto de la venta de estos terrenos se satisfarán, de preferencia, las deudas que graviten sobre el Tesoro Municipal, y el resto se dividirá en tres partes iguales aplicables al fondo de Propios, al de Policía y al de Enseñanza.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

VICENTE HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,

RAFAEL MACHADO.

MARCO AURELIO SOTO,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el Señor Doctor Don Vicente Herrera, Presidente Provisional de la República de Costa-Rica.

SEÑOR Y AMIGO DISTINGUIDO:

El pueblo hondureño, ejerciendo la mas completa libertad del sufragio, cual cumple á un pais re-

publicano, en 22 de Abril último me honró con sus votos eligiéndome, por mayoría absoluta, Presidente Constitucional de la República; y el Soberano Congreso extraordinario, en 29 de Mayo próximo anterior me declaró popularmente electo Presidente Constitucional de Honduras, de cuyo Supremo Cargo tomé posesion ante el Soberano Congreso el dia 30 del mismo mes.

En mi nuevo carácter de Presidente Constitucional, me es en alto grado satisfactorio asegurar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno persistirá en el constante propósito de cultivar y afianzar con buena voluntad y solcito interés, las amistosas y fraternales relaciones que felizmente existen entre esta República y la de Costa-Rica.

Al tener la honra de participar á Vuestra Excelencia el resultado de la última eleccion presidencial, y al darle con tal motivo las seguridades de mi distinguida amistad, me es grato hacer votos por el bienestar personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y engrandecimiento de esa República.

Vuestro buen amigo.

MARCO AURELIO SOTO.

RAMON ROSA.

Escrita en Comayagua, en la Casa de Gobierno á los quince dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

VICENTE HERRERA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Al Excmo. Señor Don Marco Aurelio Soto, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

SEÑOR Y BUEN AMIGO.

Muy satisfactoria ha sido para mí la autógrafa en que Vuestra Excelencia se sirve participarme que el libre sufragio de la mayoría de los ciudadanos hondureños, llamó á Vuestra Excelencia á la Presidencia Constitucional de esa República, en 22 de Abril de este año; y en tal virtud el Soberano Congreso extraordinario, en 29 de Mayo, declaró á Vuestra Excelencia, popularmente electo Presidente Constitucional de Honduras, habiendo tenido lugar la posesion, ante el mismo Soberano Congreso, el dia 30 del precitado mes.

Reciba Vuestra Excelencia, no solo mis sinceros parabienes por la honra distinguida que ha sabido merecer de sus conciudadanos, sino tambien la seguridad de la buena disposicion con que acogeré todo lo que tienda á cultivar y á hacer mas estrechas las buenas re-

laciones que existen felizmente entre Costa-Rica y su hermana Honduras.

Haciendo votos por el bienestar de V. E. y porque bajo la Administracion Constitucional que se inaugura se abra para esa República una nueva era de progreso y de paz, me suscribo de Vuestra Excelencia.

Buen amigo.

VICENTE HERRERA.

RAFAEL MACHADO.

Dada en el Palacio Nacional.—San José, á diez y seis de Julio de 1877.

HIGINIO URIARTE,

VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

A S. E. el Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Grande y buen amigo.

Habiendo sucedido la desgracia de ser muerto alevosamente en las calles de esta ciudad, el 12 del corriente mes, el Excmo. Señor Presidente de la República, Don Juan Bautista Gill, ha recaido en mí el ejercicio del Poder Ejecutivo de la República, como Vice-Presidente de ella; lo que tengo la honra de comunicar á V. E., asegurándole que durante el período de mi Gobierno, propenderé, por todos los medios á mi alcance, no solo á la conservacion sino al fomento de las buenas relaciones que felizmente existen entre el Paraguay y la República de Costa-Rica.

Me complazco en expresar á V. E. los votos que hago por la prosperidad y engrandecimiento del Pueblo de Costa-Rica y por la dicha de V. E., á quien ruego á Dios tenga en su Santa y Digna Guarda.

Dada en la Asuncion, á los diez y ocho dias del mes de Abril del año de mil ochocientos setenta y siete.

HIGINIO URIARTE.

BENJAMIN ACEVAL.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A S. Excelencia Don Higinio Uriarte, Vice-Presidente de la República del Paraguay, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Grande y buen amigo.

La autógrafa de V. E., dada en la Asuncion, á los diez y ocho dias del mes de Abril de este año, me

participa haber sido muerto alevo- samente en las calles de esa Capital, el doce de dicho mes, el Excelentísimo Señor Presidente de la República Don Juan Bautista Gill, habiendo recaído en V. E. el ejercicio de Poder Ejecutivo, en concepto de Vice-Presidente.

Deploro aquella desgracia, al mismo tiempo que aplaudo el propósito que V. E. me insinúa, de conservar y fomentar las buenas relaciones que felizmente existen entre la República de Costa-Rica y el Paraguay.

Agradezco los votos que hace V. E. por la prosperidad y engrandecimiento del pueblo Costarricense y por mi bienestar personal; yo los retorno agradecido, haciéndolos por el progreso del pueblo Paraguayo, y porque Dios mantenga á V. E. en su Santa y Digna Guarda.

De Vuestra Excelencia
Buen amigo,

VICENTE HERRERA.
RAFAEL MACHADO.

Dada en el Palacio Nacional, en San José, á los diez y nueve días de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

PORFIRIO DIAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEJICANOS.*

A Su Excelencia el Presidente de la República de Costa-Rica.

GRANDE Y BUEN AMIGO.

Hecha por la Cámara de Diputados, en virtud de sus atribuciones constitucionales, la declaración unánime de haber yo obtenido la mayoría de los sufragios de mis conciudadanos, en la última elección de Presidente de la República, ayer he tomado posesion de este elevado encargo.

Todos mis actos con relacion á la República de Costa-Rica, de los cuales éste, que es el primero, me es especialmente satisfactorio, tenderán á estrechar los vínculos de buena amistad que afortunadamente la unen con los Estados Unidos Mejicanos y todos mis deseos á su prosperidad y engrandecimiento y á la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

De Vuestra Excelencia
Buen amigo.

PORFIRIO DIAZ.

(El Ministro de Relaciones Exteriores.)

Y. L. VALLARTA.

En la ciudad federal de Méjico, á 6 de Mayo de 1877.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE
COSTA-RICA.

A Su Excelencia el General Don Porfirio Diaz,
Presidente de los EE. UU. Mejicanos.

GRANDE Y BUEN AMIGO.

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de V. E. fecha en la Ciudad Federal de Méjico, á 6 de Mayo de este año, anunciándo-

me que el día anterior tomó posesion del elevado cargo de Presidente de esa República, previa la declaratoria unánime hecha por la Cámara de Diputados, de haber obtenido V. E. la mayoría de sufragios en la última elección.

Felicito á V. E. por haber alcanzado un honor tan distinguido, y acojo la insinuacion que me hace acerca de que todos sus actos, con relacion á Costa-Rica, tenderán á estrechar los vínculos de buena amistad que afortunadamente la unen con los EE. UU. Mejicanos: V. E. me hallará dispuesto á coadyuvar á ese noble propósito.

Haciendo votos por el bienestar personal de V. E., por el progreso y engrandecimiento de esa República hermana, tengo el honor de suscribirme de V. E.

Buen amigo.

VICENTE HERRERA.

RAFAEL MACHADO.

Dada en el Palacio Nacional, en San José, á los diez y nueve días de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Estando ordenado por el artículo 2º del Decreto de 6 del corriente, que los depósitos constituidos anteriormente en el Banco Nacional en liquidacion, pasen al de Emision, se previene á los Jueces y demas autoridades á quienes corresponda dar cumplimiento á esta disposicion, que á la mayor brevedad posible ocurran á cancelar los documentos en que se hayan hecho constar los depósitos y á recibir el correspondiente en el de Emision.

Palacio Nacional. San José,
Julio 19 de 1877.

GUARDIA.

Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernacion y Policia.

Nº 7.

CIRCULAR.

Palacio Nacional. San José,
Julio 17 de 1877.

Señor Gobernador de.....

Aunque merced á las disposiciones dictadas y á los esfuerzos que el pueblo tan espontáneamente ha prestado, la plaga de la langosta no ha ocasionado, hasta ahora, los funestos estragos que se temian; pero no pudiendo todavía preverse el desarrollo que ella tome, y considerando: que de esa circunstancia pueden tomar pretexto los revendedores de granos para alzar sus precios sin causa alguna de carestia que lo justifique, y con el fin de proveer en todo lo posible á las necesidades del pueblo, el Gobierno dispone:

1º—Se recomienda á los Gobernadores y demas empleados en el ramo de Policia la exacta observancia de los artículos 48 y 49 del Reglamento de Policia, y de la

circular nº 20 de 29 de Octubre de 1874.

2º—Se encarga asimismo á los Gobernadores, que obliguen á los agricultores á sembrar en sus respectivas propiedades, segun la naturaleza del clima y circunstancias particulares de los terrenos, papas, yucas, fiamas, ú otras raices semejantes que puedan suplir el pan, en caso de escasez.

Dios guarde á U.

MACHADO.

Municipalidad de San José.

Nº 140.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Gobernacion.

Gobernacion de la Provincia de San José. } Julio 3 de 1877.

La Honorable Corporacion Municipal de este Canton, en acta de 28 de Junio próximo pasado, al artículo 8º acordó lo siguiente:

“Artº 8º—El Señor Gobernador manifestó que no estando previsto por la ley que determina el cánón que deben pagar los dueños de propiedades rurales que hacen uso del agua de la acequia que provee los estanques de la cañería de esta Ciudad, el impuesto que deben satisfacer los dueños de los terrenos cruzados por la misma acequia, cuya área baje de tres manzanas, solicita que esta Corporacion señale la cuota que debe imponerse sobre dichos terrenos; y discutida la conveniencia de la medida propuesta, se acordó: establecer el impuesto de veinticinco centavos mensuales, sobre los terrenos de superficie menor de tres manzanas que gozaren del mismo beneficio, con excepcion de aquellos que pertenezcan á vecinos pobres, que no tengan otro haber en propiedades inmuebles, que un solo terreno del área expresada. Al efecto, se elevará este acuerdo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo á fin de que se sirva darle su aprobacion, y mandar se tenga esta nueva disposicion como adicional al acuerdo sobre pajas de agua, consignado en el artículo 5º de la sesion de 2 de Mayo del presente año.”

Y lo comunico á U. Honorable, suscribiéndome con toda consideracion su muy atento

obsecuente servidor,

AQUILES BONILLA.

Palacio Nacional.—San José,
Julio 11 de 1877.

Apruébase el acuerdo que precede.

Rubricado de S.E.
el Presidente,

MACHADO.

Es copia.

Gobernacion de la Provincia.
San José, Julio 14 de 1877.

AQUILES BONILLA.

Nº 275.

Honorable Señor Ministro de Gobernacion.

Gobernacion de la Comarca de
Puntarenas.

Julio 16 de 1877.

No informé á U. S. nada el día

de ayer, por haberme ido desde muy temprano de la mañana á los campos invadidos por el chapulin entre la Chacarita y la Barranca, de donde no volví sino hasta pasada la hora de correo.

Horror me causó, Honorable Señor Ministro, ver los estragos de aquella plaga. Milpas como la de Don Adolfo Knöhr de 14 manzanas de extension, cuya hermosa cosecha podia contarse asegurada, por estar perfectamente formada la mazorca, ha quedado reducida casi en su totalidad á la pura caña. No hay punto de comparacion entre el estrago que causa el salton y el chapulin alado. Aquel todo lo destruye, y es tanto el número que el monte y milpas se ven como cubiertos de un inmenso hormiguero. Con tal motivo dispuse establecer hoy un campamento de 80 hombres en aquel lugar en la hacienda del Sr. Knöhr por ser el punto mas céntrico del terreno cultivado, cuyo campamento lo he encargado al Señor Agustin Mosquera, bajo las mismas condiciones que lo fué el Señor Matias Carranza, pero para esto, he tenido necesidad de proveer no solo de útiles é instrumentos de trabajo, sino de todo lo necesario para la cocina.

Los trabajos establecidos hasta hoy son los siguientes: El ántes referido con 80 hombres distribuidos en grupos de á 10: la Barca con 30 en la misma forma: Paquera con 20: Tempate id.: Rio Grande con el mismo número: Ciruelitas con 25: Curú con 16: Organos con 20: Lepanto con 25: Jicaral, Morales, Lagartos y los demas barrios, todos próximamente con el mismo número de gente, el que hoy he aumentado en virtud del incremento del salton. 350 hombres próximamente se ocupan en la destruccion de la plaga; pero por lo que personalmente ví ayer en el Chagüite ó Carrizal, y los informes que hoy he recibido de los Jueces de paz, penoso es decirlo, Honorable Señor Ministro, pero abrigo la conviccion que la fuerza del hombre es impotente para luchar con aquel azote de la Divina Justicia. En la tarde de ayer los vecinos de la Barca fueron sorprendidos por el salton que se introdujo hasta en sus domicilios.—No cabe exageracion al ponderar la voracidad de este diminuto animal y su magnitud numérica.—Es preciso verlo, Honorable Señor Ministro, para poderlo comprender.

Aunque con muchas dificultades, he provisto y estoy proveyendo de útiles y víveres á todos los campamentos.

Como por una fatalidad hay personas que en presencia de la gran desgracia que nos aqueja, se muestran indiferentes y aun con un estoicismo escandaloso rehusan prestar sus servicios, hoy he oficiado al Sr. Cura de esta Parroquia, á fin de que haga comprender al pueblo, no solo la obligacion en que está de prestar su concurso á la destruccion del chapulin, sino tambien á implorar de la

Divina Providencia la cesacion de tan terrible castigo.

Con muestras de verdadero aprecio me firmo del Honorable Señor Ministro muy att^o Servidor.

Jq. FONSECA.

LA GACETA.

San José, Julio 21 de 1877.

Hemos visto el n^o 248 del Ferrocarril correspondiente al día de ayer.—En él aparece un artículo bajo el lema de "Principios generales," cuya dañada intencion es manifiesta; el cual nos proponemos combatir para poner en claro la verdad de acontecimientos que acaban de ocurrir, poniendo así fin á esos rumores á que el mismo periódico, en la parte de crónica, se refiere, con no ménos dañada intencion.

Pero, ántes de entrar en materia, se nos permitirá hacer una observacion muy á propósito para destruir ciertos cargos que la prensa de otras partes ha hecho al Gobierno de Costa-Rica por la ley que, temporalmente, ha limitado el uso de la prensa en esta República, sujetándola á la previa censura.

Puede muy bien suceder que una necesidad de conservacion haga indispensable limitar, en ciertas circunstancias, esta ó cualquiera otra de las garantías individuales, no precisamente por que el Gobierno tema la censura de sus actos, sino por que, convirtiéndose la prensa en foco de divisiones y ocupándose de concitar odios y prevenciones, ó de denigrar, aun con calumnia, la conducta privada de los empleados públicos y tambien la de los simples ciudadanos; se hace indispensable, para restablecer la tranquilidad y la confianza, impedir esos desbordes, ya que, en países pequeños y donde el espíritu público no está aun cimentado en una conveniente educacion, no tiene lugar todavía la censura pública que condena lo malo y relega al desprecio lo que se opone á la decencia y á las conveniencias sociales.

Despues de emitido el Decreto sobre la prensa, varias personas se han presentado al Gobierno manifestando la intencion de establecer periódicos, protestando no ingerirse en la política del país; y á todos se les ha contestado diciéndoles: que el Gobierno no solo los permite, sino que aun no les impide tratar cuestiones políticas, siempre que se observe moderacion y decencia.—Si no se han establecido esos periódicos, seguramente ha sido por otras circunstancias independientes de la accion gubernativa.

Cuando el Editor del Ferrocarril se presentó haciendo igual manifestacion se le contestó de la misma manera, por que, repetimos, el Gobierno no teme la censura de sus actos, y solo ha tenido intencion de limitar la prensa en

cuanto ella no corresponda á la noble mision á que debe estar consagrada, y eso, temporalmente.

El artículo del Ferrocarril al cual nos estamos refiriendo prueba que aquí, con limitaciones, la prensa es, acaso, mas libre que en otras partes donde se blasona de su libertad.

Conocidas como lo son en diferentes ocasiones las tendencias del Ferrocarril, y, conocida tambien la reputacion de que ese periódico goza, junto con su antecesor "El Travieso," sería natural que nos dispensáramos de entrar en contestaciones que traen consigo el peligro de que se nos ponga á nivel. Pero como los hechos á que alude el artículo que contestamos no son realmente conocidos, y talvez por eso, se han hecho tan diferentes comentarios, segun el capricho ó los intereses de cada uno, es conveniente, ya que otros periódicos imparciales no existen en el país que se encarguen de poner en claro esos hechos, que la prensa oficial, con la honradez que nos caracteriza y que jamás sacrificaremos ni al miserable interes del dinero, ni al espíritu ciego de revolucion, hable, para que pueda apreciarse lo ocurrido, con el criterio de la sana razon y del bien entendido interes de la República.

La circunstancia que ha dado origen á los rumores mas ó ménos malévolos á que alude el Ferrocarril, es en sí demasiado insignificante para que se le diese la importancia que, los unos por sencillez, y los otros por una refinada malicia, le han atribuido.

El Gobierno, en efecto, dió una orden; pero, por una inadvertencia involuntaria, no se comunicó por el órgano que correspondía.—El empleado objeto de esa orden no desobedeció precisamente, sino que, con el correspondiente respeto, manifestó que, tan luego la recibiese por el conducto de su inmediato superior, le daría cumplimiento.

Podrían publicarse las dos comunicaciones, sin temor de que el público pudiese encontrar en ellas el menor motivo de alarma.

El Gobierno, que reconoció la justicia de la observacion que de una manera conveniente se le hacia, se dirigió oportunamente al Jefe á quien, en efecto, tocaba cumplimentarla.

No nos metemos, por ahora, en la cuestion de si el Gobierno, en casos dados, deba atender á las fórmulas de uso para hacer ejecutar, del momento, órdenes perentorias, ó si pueda pasar por encima de esas fórmulas, á reserva de llenarlas despues.—Por ejemplo, cuestionable sería si en casos extraordinarios, el Presidente de la República, no hallándose presente el Ministro del ramo, pudiese comunicar á un Gobernador de Provincia, ó á cualquiera otro Agente del Poder Ejecutivo órdenes cuya ejecucion instantánea exigiese el bien público.

Cuestion es ésta de Derecho Administrativo, que podría dar lugar á razonamientos en pró y en

contra; pero es indudable que, en los casos ordinarios, ni el Presidente de la República puede expedir órdenes de cualquiera clase que sean sino es por el órgano del Ministro respectivo, ni el Gobierno entenderse con las Autoridades y empleados subalternos sino es por el conducto de sus respectivos superiores.

Es posible que la orden cuya inejecucion ha causado tanta bulla no fuese de naturaleza tan perentoria y que por eso el Gobierno pudo atender, sin peligro, á una representacion respetuosa que recordaba simplemente un trámite omitido.

Ni la conducta prudente y mesurada del Gobierno, al reconocer su inadvertencia, lo constituye en *maniquí* de nadie, ni el haber ocurrido al superior por cuyo conducto debió ser comunicada la orden, convierte á este último en tutor entre bastidores del Gobierno, cuyas órdenes ha cumplimentado, tan luego las conoció, por mas que, acaso, lastimasen sus afecciones personales.

Todo lo demas que sobre esto se ha dicho; todas esas ridículas especies que se han propalado haciendo aparecer al Presidente de la República en restriccion de cualquiera clase que fuese, ó un desacuerdo entre las personas que componen la Administracion, son invenciones motivadas por el deseo de crear una situacion, de la cual algunos, seguramente, se proponian sacar provecho, aun á costa de la pública tranquilidad.—Esto no es nuevo en Costa-Rica.

Crónica.

El día 12 del corriente se izó la Bandera Nacional sobre los Palacios y demas edificios públicos por ser el aniversario de la Independencia de la República Argentina. Estas recíprocas manifestaciones entre los diferentes Estados que ántes formaron una sola familia, bajo la tutela de la Corona de España, son muy á propósito para mantener y fortificar los vínculos de fraternidad con que, por la naturaleza, están ligados. La República Argentina, por su parte, hizo el 15 de Setiembre del año último igual manifestacion hacia Centro-América.

El Honorable Benemérito General Guardia ingresó en esta Capital el lunes 19 y, desde el 21, ha concurrido al Despacho, ocupándose con la actividad y celo que le caracterizan, de los diferentes asuntos correspondientes á las Carteras que desempeña.—Damos al Señor General nuestra mas cordial bienvenida.

Continúa la langosta amenazando las sementeras en la Provincia de Cartago, habiendo invadido tambien la de San José por el lado del Sur; pero la actividad de los vecinos ha logrado salvar, en la mayor parte, sus labores. En los demas puntos de

la República, invadidos primeramente, se ocupan las autoridades con el auxilio de los vecinos, de la destruccion del salton.

Los trabajos del Circo continúan con sorprendente actividad. Por ella felicitamos al empresario y le deseamos el mejor suceso.

Por el último vapor venido de Panamá ha llegado el Presbítero Doctor Don Pedro García, Canónigo de la Metropolitana de Guatemala. Conocedores de las prendas que adornan al Señor García, nos complacemos en tenerlo entre nosotros y le deseamos una agradable permanencia en Costa-Rica.

En la ciudad de Alajuela hay una grande excitacion con motivo del nombramiento de Cura para aquella Parroquia.—Si bien reconocemos que hay razon para desear el nombramiento del Señor Presbítero Don Francisco Pereira, quien, con su consagracion al sagrado ministerio y su conducta moral, ha sabido captarse la voluntad de aquellos feligreses, no aprobamos los pasos dados cerca del Prelado, á quien parece que se le quiere imponer con esas manifestaciones. De todos modos, deseamos en el Ilustrísimo Prelado prudencia y tino para que, sin menoscabar su autoridad, atienda al bien y tranquilidad de los vecinos de Alajuela, cuyos deseos, en esta ocasion, están justificados por el laudable móvil que los guía, que es el interes religioso y moral de aquella ciudad.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

Julio 16 de 1877.—
El 14 del presente á las 6 a. m., dió fondo en este puerto, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Honduras," al mando de su capitan White, trayendo de pasajeros á los Señores Albert Lasker, Alberto H. Jimenez, Pedro de Leon, Mrs. Susan Woodstock, Luis Cofee, Teodolinda de Donado, Manuel Paladines, J. Paladines, Ah Yong, F. C. Morrell, Pedro García, Rafael Madrina, Antonio Zubieta, Robert Gold y Franco. Beltran; y de carga 633 b. varios, y consignado á los Señores F. Clavera y C^{as}.

A las 12 p. m., del mismo dia ancló en este puerto, procedente de San Francisco el vapor N. A. "Colima," al mando de su capitan Searle, trayendo de pasajeros á los Señores F. Barrantes, D. Clack y esposa, P. M. Badilla, F. Vargas, J. F. Montealegre, R. Gonzalez é hijo, H. Pinto y 3 niños, Aurelia Lara y Casiano Trejos, y de carga 597 b. varios y consignado á los Señores F. Clavera y C^{as}.

El mismo dia á las 3 p. m., zarpó de este puerto, con destino á los E. E. de Centro-América,

el vapor N. A. "Honduras," al mando de su mismo capitán, llevando de pasajeros á los Señores Dr. Rochi y esposa, Alf^o Zamora, Cup^o Segreda, Ramon Bolaños, M. Pardo, Cleto Mayorga, Cruz Blanco, Franco. Alvarado, B. Avilaguet, Salvadora Bueno, T. Palma, Clara Madriz, G^o Corrales y Faustino Herrera, y de carga 212 b. varios, y despachado por los Señores F. Clavera y C^a.

También zarpó á las 5 p. m. del mismo día el vapor N. A. "Colima," al mando de su capitán Searle, con destino á Panamá, sin carga ni pasajeros, y despachado por los Señores F. Clavera & C^a.

Puerto del Limon.
Julio 9 de 1877.

Hoy á las 6 de la mañana fondeó en este puerto, la goleta colombiana

"Melquiades," procedente de Bocas del Toro al mando de su capitán Venancio Richardson, del porte de 25 toneladas, 3 tripulantes, sin pasajeros, 4 días de mar, cargado de zarzaparrilla y consignada á los Señores P. y R. Pardo.



Julio 9.—Hoy á las 4 de la tarde se hizo á la vela con destino á Colon la goleta inglesa "Brigand," al mando de su capitán P. H. Baxter, del porte de 66 toneladas, 3 tripulantes, sin pasajeros, y despachada por su mismo capitán.

ANUNCIOS.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Estando el Banco Nacional de Costa-Rica en liquidación, los Señores Comisarios-Liquidadores de este Establecimiento, en sesión celebrada el día 18

del presente mes, acordaron: suplicar á los tenedores de Billetes del Banco Nacional, se sirvan presentarlos para su cambio.

San José, Julio 19 de 1877.

JUAN J. ULLOA,
Administrador.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Estando el Banco Nacional de Costa-Rica en liquidación, los Señores Comisarios-Liquidadores de este Establecimiento, en sesión celebrada el día 18 del presente mes, acordaron: llamar á los Señores Accionistas del Banco, para que se presenten á recibir la décima parte del Capital que sus respectivas Acciones representan.

San José, Julio 19 de 1877.

JUAN J. ULLOA,
Administrador.

Aviso.—En condiciones muy cómodas se vende una hacienda situada como á media legua de Cartago, conteniendo 350 manzanas más ó menos, de las cuales hay 40 manzanas de café con muy buena cosecha, patio

enlozado de beneficio, pías, trillas etc., etc.; 40 manzanas de caña, trapiche con rueda de agua, casa, tren de pailas etc., etc.; 120 manzanas de potrero y el resto de monte con abundante leña.

Se admiten propuestas por el todo ó por partes, ya sea el cafetal y beneficio, ó por el cañal y trapiche, ó por el potrero entero ó fraccionado.

El que suscribe dará razón sobre precio y condiciones. G. v. l. D.

M. LUJAN,
Corredor Jurado.

A las personas de buen gusto REGENERACION DEL CUERPO POR MEDIO DEL AGUA FRIA.—

En "La Bola de Oro," se han establecido recientemente baños de aspersion á la última.—El lujo, la pulcritud, la comodidad, y por último la combinacion de las aguas, en virtud de la cual se reciben éstas por todas partes, mediante una batería de tubos que arrojan á la vez seiscientos chorros esparciendo sobre el cuerpo un sinnúmero de agradables y finísimas gotas de rocío, convidan á tomar estos baños que, prescindiendo de todo encomio, son altamente preconizados por la medicina.

Estando un baño independiente del establecimiento de barbería, se ofrece á las Señoras para que gocen de su delicadeza.

Los baños estarán al servicio desde las cinco de la mañana hasta las diez de la noche, y los sábados hasta las doce.

San José, Julio 20 de 1877.

3 v.—1. FRANCISCO ANTILLON.

Aviso.—Se alquila la casa n^o 118 calle del comercio, esquina Sur de la plaza nueva, capaz para una familia grande, ó para cualquiera clase de establecimientos. El que la necesite háblese con el que suscribe.

3. v. l.—San José, Julio 19 de 1877,

L. MONTES DE OCA.

Cocinero.

75. Cuesta de Moras 75.

Se necesita inmediatamente un cocinero ó una cocinera.—3. v. l.

¡Un adelanto del siglo 19!

El agua de restaurar al pelo encanecido su color natural, se ha recibido últimamente, pues por su eficacia muy reconocida, se habia agotado el primer pedido. Ya que podemos garantizarla con el testimonio de muchísimos consumidores, la ofrecemos nuevamente al público, como la única que puede producir el mejor resultado.

También ofrecemos las sin rival navajas de barba, que han merecido la mejor calificación de los que han comprado.

Únicamente de venta estos dos artículos, en la Barbería de M. Peralta y C^a

San José, Julio 19 de 1877. G. v. l. D....

En el depósito de abarrotes de Nicomedes Saenz, "Plaza Nueva", se encuentran fósforos de diversas marcas, mixtura renovadora, para hacer desaparecer manchas de grasa, y limpiar ropa de paño, líquido para quitar el herrumbre ó orin en la ropa blanca, id. para destruir manchas de tinta en el papel, mucilago en botellas, cemento para pegar china, vidrio, losa, &c; agua de jeral, que en cinco minutos quita la viragua en la ropa blanca; específico para hacer desaparecer las pecas ó color asolado en ocho días, id. para el reumatismo mas inveterado, azul en líquido para el procedimiento de lavar, el cual, lejos de manchar la ropa la hermosa y le da una blancura particular. Composición para limpiar y pulir alhajas, cordial magnético para dolor de muelas, cabeza, &c; líquido para limpiar la dentadura mas sucia en un minuto, restaurador de los cabellos ó patillas blancas, el cual produce su efecto en un instante; sal, soda, clorato de cal y otros varios artículos, todos los cuales se venden garantizados.—6. v. l.

San José, Julio de 1877.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la 1^a quincena de Julio de 1877.

Apellidos y nombres.	Procedencia.	Destinacion.	OBSERVACIONES.
Alburola Antonio.	Liberia.	San José.	Casa de D. Fc ^o Guardia no se conoce allí.
Aguero Santos.	S. José.	Alajuela.	Sin señas.
Castro Araya José.	St.-Thomas.	Ibidem.	No quiso recibirla.
Bonilla Manuel A.	Puntarenas.	San José.	Calle de la Laguna.
Carenas (ó Cacenas) Manuel.	España.	P. Arenas ó Cartago.	Debe 25 centavos.
Campos Francisca.	Liberia.	San José.	Sin señas.
Canton Clemente (3)	S. José, Punts. y Guatemala.		
Cáceres María de	Salvador.	Liberia.	1 debe 25 cs.—Se fué para Nicaragua.
Casares Manuel.	Puntarenas (16-7)	Puntarenas.	Se fué.—Debe 25 centavos.
Cernas Toribio.	Bagaces.	San José.	Su Título irá por ella á la Admon.
Chacon María de Jesus.	Esparza.	Santa Cruz.	Se fué para Nicaragua.
Conejo María de los Angeles.	S. José ?	San José.	Sin señas.
Cruz Andres.	Bagaces.	Ib.	id.—Urgente.
Castillo Maria Custodia.	Liberia.	Puntarenas.	id.
Daniels A. D.	Puntarenas.	San José.	id.
Estrada José.	Id.	Ib.	id.
Frances. Matador de chanchos.	Alajuela.	S. Carlos - S. Ramon.	id.
García Calisto.	Esparza.	Aténas.	"Ha desaparecido."
García Romero Juan.	San José.	Puntarenas.	Sin señas.
García Ramona.	Puntarenas.	Ib.	id.
Guido Manuel.	San José.	San José.	"Casa de Don Marcelino Pacheco."
Hotel Chino.—Juan.	Panamá.	Ib.	"Casa del Dr. Duran."
Jimenez Pilar.	Guatemala.	Puntarenas.	Debe 25 centavos.
Kerr Gulielmo.	London.	San José.	id.
Lopez Carmen Rivas de	S. Mateo.	Ib.	id.
Lopez Pantaleon.	S. José.	Las Cañas.	id.
Madrigales Isidra.	Puntarenas.	Puntarenas.	id.
Marespina Luis.	Philadelpia.	San José.	Casa de Don Enrique Marin.
Mayer Victoria.	Panamá.	Puntarenas.	Rehusada.
Mendes Maria Dolores.	Liberia.	Alajuela.	Debe 50 centavos—No se encuentra.
Mejicano Sebastian (Presb ^o)	Guatemala.	Puntarenas.	Sin señas.—Urgente.
Miranda Ignacio.	Salvador.	Guadalupe.	Debe 25 centavos.—Se le ha avisado.
Monje Pablo.	S. José.	San José.	Id.—Sin señas.
Mora Monge Dolores.	Grecia.	Cartago.	id.
Muñoz Juan.	Puntarenas.	San José.	id.
Perez Pedro (2)	Cartago.	Ib.	Dice—"Estampilla usada."
Perez Vicente.	S. José.	Ib.	Sin señas.
Quesada Sabas.	Puntarenas.	Cartago.	id.
Ramirez Pedro.	Cartago.	San José.	Dice—"Estampilla usada."
Salazar Joaquina.	Alajuela.	Ib.	"Paso de la Vaca."
Sanchez Crisanto.	Union, Heredia ó Liberia.	Puntarenas.	Sin señas.
Solano (Señor Don)	Puntarenas.	Cartago.	id.
Solano Ramon [hojalatero.]	S. José.	No dice.	Sin señas ni direccion.
Solie Crisanto.	Heredia.	Alajuela.	"No está en ésta."
Solorzano Francisco.	S. José.	Puntarenas.	Sin señas.
Frayc Edward.	Panamá.	Alajuela.	id.
		Puntarenas.	Panamá. (Rail Road Company) debe 25 c.

San José, Julio 19 de 1877.

AL HOMBRE honrado hay que ayudarlo.

¡EDICTO!

Por este mi primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á todos los hijos de Costa-Rica y á los que no lo sean si residen en el país y particularmente á los Generales Guardias, Bonillas, Quiros, Quesadas, Orozcós, Machados, Figueroas, Alvarados, Herreras, Garcías, Castros, Ulloas, Rosats, Morrells, Zambranas, Cruz, Fournieres, Blancos, Nannes, Wittings, Collados, Barretos, Ferraces, Vignes, Ubert y C^a, Villenaves, Charpentieres, Chavez, Guzmanes y Segeranes, para que en el término de diez días, contados desde hoy, se presenten en la *Sombrereria de M. Acosta*, situada en la "calle del Correo" al Suroeste de la Plaza Principal, á comprar la parte que le corresponde en la partida de PUROS HABANOS, que se acaba de recibir, apercibidos de ser declarados de muy mal gusto y condenados á fumar el detestable Salvadoreño si no lo verifican en el término improrrogable que se les concede. San José, Julio 21 de 1877.

EL JUEZ.

Estoy de Moda.

NOTA: En el mismo establecimiento hay un surtido completo de sombreros de todas clases y ropa hecha para pueblo; y se acaban de recibir sombreros de pita finos.

Se prodigan gratis toda clase de atenciones, á los compradores. 3v. 1.

CAMILO GARCIA.

CORREDOR Y COMISIONISTA.

Se encarga de despachar carga, cobros, compras, ventas, y toda clase de agencias, pedidos al exterior &, ofreciendo exactitud y esmero en todo lo que se le confiare.—6. v. 1.

Puntarenas, Julio de 1877.

AVISO AL COMERCIO.



Para Puntarenas directamente, saldrá de New York á fines del entrante mes, la nueva y velera barca "Monsita", su capitán Willingale. Recibe carga á flete módico. Por mas pormenores, dirigirse á los Señores Primares & Cushman, 38 Broadway, New York, ó en ésta á los infrascriptos.

Puntarenas, Julio 15 de 1877.

3. v. 1. D. F. CLAVERA & C^a

Desde el día primero del entrante mes de Agosto, alquilo una casa situada á ciento veinte varas al Oeste de la plaza principal.

San José, Julio 21 de 1877.

JOSÉ A. HERRERA. 3. v. 1....

En venta ó arrendamiento.

Un terreno constante de nueve caballerías, situado en el punto llamado "la Trinidad" jurisdicción de la Villa de San Mateo.—De este terreno se puede sacar mucha utilidad extrayendo la madera de construcción de que está poblado, particularmente si se hace un contrato de durmientes de guachipelin y madera negra en que abunda. Es también á propósito para la agricultura, y para cría de ganado.

Quien quiera comprar, ó arrendar este terreno, dirijase al infrascripto.

Alajuela, Julio 22 de 1877.

N. OCAMPO. 3. v. 1. D....

Lavandería de Costa-Rica.

"CALLE DE TORRES, CASA DE DON FRANCO, CHAVES C."

Este conocido establecimiento ha recibido importantes reformas. Se asegura que las ropas quedan á satisfacción de

sus parroquianos: cualquier pieza de ropa que se pierda ó se extravíe, será inmediatamente pagada.

A todo el que se sirva enviar sus ropas, se le entregará un recibo y con él las vuelve á recibir.

Para evitar dificultades, no se abre cuenta á ninguna persona.

Todas las órdenes se despacharán con puntualidad y esmero.

San José, Julio 16 1877.—6. v. 1.

Aviso oportuno para la estación actual.

Calzado de becerro magnífico, para hombres, señoras y niños, en la tienda de Fernandez y H^o, Plaza principal calle del correo. 3. v. 1. D....

¡Ojo!—Vendo sumamente barato las fincas siguientes:

Una máquina de aserrar madera, con una casa de habitación, construidas en dos manzanas de terreno, poco mas ó ménos, situadas en el punto llamado "Rio Tambor", en el barrio de San Isidro de esta Ciudad. Una casa de habitación en el centro de esta Ciudad, y un terreno constante como de dos caballerías de tierra, propia para agricultura y pastos, sita en el punto llamado "Los Guácimos" Aténas.

Alajuela, Julio 16 de 1877.—3. v. 1.

ENRIQUE SOLERA.

Aviso.—Los infrascriptos acaban de recibir directamente de Europa:

Mantas crudas, anchas y angostas.
Zarzas angostas.
Cambay.
Gasas blancas.
Frazadas encarnadas y de fantasía grandes y medianas.
Driles de algodón.
Mezclilla azul.
Bandas de lana.
Pañuelos de algodón.
Lienzos.

Calzado para hombre, calidad muy superior.

Pañolones de lana, bordados de seda, varios tamaños.

Camisas de flanela y otros muchos artículos muy adecuados para el general consumo, que ofrecemos vender por mayor y menor. Dentro de pocos días recibiremos mantas y mezclillas americanas.

Heredia, 11 de Julio de 1877.

3. v. 2. CHAVERRI & OVÁREZ.

Plantas de Camelia fl. pl. blancas y de color.

Paeonias de diversos colores.
Dalias y Azaleas.
Claveles fl. pl. } variedad inmensa
Pensamientos } de colores.
Azucenas dobles, & &.
Semillas frescas de legumbres y flores vende á precios moderados.

3. v. 2. TH. F. KOSCHNY.

Aviso.—El que suscribe ofrece una gratificación á la persona que le presente ó dé razon de un macho pardo bayo, de regular tamaño, grueso, con una seña blanca en el pescuezo y marcado con un fierro semejante á una A; el cual se me ha perdido desde ayer 11 del que cursa.

San José, Julio 12 de 1877.

3. v. 2. BRAULIO CARMONA.

Aviso al comercio.—Se suplica al tenedor de un conocimiento de embarque á la

orden, por A. G. & C.—Números 13 á 16
—100 cajas vino B " 34
3 " " embarcadas en Burdeos por los Señores P. Dandicolle & Gaudin, y desembarcadas en ésta de la barca francesa "Blanche", que se sirva mandar por el "Entréguese" de las mismas á cargo de

esta Aduana, previo pago del flete de mar, y desembarque, así como el costo del presente.

Puntarenas, Julio 6 de 1877.

3. v. 2. F. Clavera & C^a

Aviso.—El infrascripto vende una casa de habitación situada al lado Oeste de la Plaza de San Juan.

Es muy cómoda para una familia regular.

Igualmente vende un patio para beneficio de café, situado en la Villa de Escasú.

Todo lo dá muy barato, y para pormenores sobre precio y condiciones, pueden entenderse con el Señor Don Justo Quiros en este mismo barrio.

San Juan, Julio 12 de 1877.

3. v. 2. ASCENSION QUIROS.

El que suscribe, teniendo tiempo desocupado avisa:

Que se hace cargo de negocios judiciales; de cobro de pagarés y de cualesquiera clase de cuentas.

3. v. 2. D. JUAN R. MORA G.

¡No se pase por alto, léase!—Se alquila barata la casa del finado Don Pedro Rucavado, que está en la "Calle de la Universidad," frente á la de Tinoco por el Sur.

Por su capacidad y comodidades es propia, no solo para una familia numerosa, sino que además se presta para cualquier clase de establecimientos.

Para precio y condiciones dirigirse al Doctor Rucavado, "Botica de la Plaza Nueva". 6. v. 2. D.

Aviso.

Se vende la casa que en esta Ciudad posee el Señor Don Jesus Salazar.—Se admiten propuestas hasta el 31 del corriente, y se señala para el remate las doce de la mañana del día 1^o de Agosto próximo.

FERNANDEZ & TRISTAN,

Liquidadores.

Julio 9 de 1877. 6. v. 2—D.

Aviso.—Habiendo desocupado el hermoso y extenso local que ocupaba con mi establecimiento de vinatería, lo ofrezco en alquiler y por algun tiempo, cuya casa está situada cien varas Oeste de la Plaza Principal.—Tambien ofrezco en venta una estantería, mostradores, mesas, una arca de hierro y algunos otros objetos propios para un establecimiento del mismo género que el que poseía.

Cartago, Julio 10 de 1877.

3. v. 2.—D. J. J. FRESES.

Sal de marquilla legítima.

Cemento romano de superior clase.

Carbon de piedra para herreros. En el almacén de JUAN KNÖHR.

—12. v. 5.

Una comodidad sin igual.

Se alquila la casa que está entre las de Don Santos Dengo y Don Rafael Valverde, frente á la de Don Juan Bonnefil.

El punto es inmejorable para cualquier clase de comercio; y por ser bastante cómoda en el interior, puede habitar en ella la familia del mismo comerciante.

Para precio y condiciones, entenderse con Pedro Rucavado.—"Botica de la Plaza Nueva."

San José, Julio 2 de 1877. 6 v. 3.—

BANCO ANGLO COSTA-RICENSE.

Aviso al público.—No conviniendo al Banco Anglo Costa-Ricense continuar la emision de Billetes al portador, se ha resuelto retirar los que existen en circulacion, y se suplica á los tenedores los presenten en estas oficinas para su amortizacion.

FREDERICK COX,

Admor.

San José, 2. Julio 1877.

10 v.—3.

A mucha mar, mas vela.

No obstante el aumento en los derechos de importacion, he resuelto dar mas barato los efectos de mi tienda. Un surtido completo de sombreros de pita, tiroleses, fieltro, paja y de núa y de ropa hecha, calzado fresco de señora y niñas á 3 y 3 y medio los primeros y cinco centavos ménos del número los segundos. Id. para hombres, de charol y becerro á 4 y 3 y medio. Id. para niños, á 14 reales. Puros habanos desde 7 hasta 14 pesos el ciento. Cigarrillos pectorales y de trigo. Ademas otros artículos sumamente baratos. *Sombrería de M. Acosta, situada al Sur-Oeste de la Plaza Principal.* 3 v.—3.—

San José, Julio 6 de 1877.

Aviso al Comercio.

Durante mi ausencia queda encargado general de mis negocios el Sr. Don Tomas Gutierrez.

ANTOLIN J. CHINCHILLA.—3. v. 3

Aviso.—El que suscribe, profesor de francés en el Instituto Nacional, ofrece sus servicios al público en las horas que tenga desocupadas.—Para mas informes dirigirse al Bazar Atlántico ó en la Librería de Molina, esquina de la Botica francesa. 3. v. 3.

LUIS CHARPENTIER.

El Doctor José R. Boza.

Médico del pueblo de esta Capital, ofrece al público sus servicios en los diversos ramos de su profesion, calle de Carrillo, casa que habitó el Señor Licenciado Don Juan Ulloa.—6. v. 3.

AVISO.—Vendo una casa situada en la calle del cuartel presidencial, al Noroeste de la plaza de artillería. El que quiera hacer propuesta se verá con la dueña en la misma casa.

San José, 4 de Julio de 1877.—3. v. 3.

BALAZARA SEGOVIA.

Aviso.—Se suplica á la persona que tuviere en su poder los tomos 1^o y 2^o de "La Ley Hipotecaria comentada por Pantoja y Lloret," propiedad de esta Oficina, los devuelva á la mayor brevedad. 3 v.—3.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de San José, Julio 3 de 1877.

PEDRO P. ZELEDON.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Para los trabajos del Ferrocarril se necesitan, puestos en la ciudad de Limon, cien mil durmientes de guayacan, de seis piés de largo, cinco pulgadas de grueso y ocho de ancho, medida inglesa.

Aquellos á quienes convenga venderlos, en lotes de veinticinco mil durmientes cada uno, pueden dirigir sus propuestas á la Secretaría de Obras Públicas en pliego cerrado y dentro del término de cien dias contados desde esta fecha; bajo el concepto de que se dará la preferencia á la que fuere mas ventajosa para el Erario, y de que asegurándose á satisfaccion del Gobierno el cumplimiento del contrato, por cada lote se hará un adelanto de cinco mil pesos.

Palacio Nacional. San José, 16 de Mayo de 1877.

DIVISION ATLANTICA.

F. C. DE C. R.

AVISO.

El Ministro de Obras Públicas recibirá hasta el dia 10 de Agosto del corriente año, ofertas cerradas por las obras de mampostería de los puentes Moin, Matina y Pacuare, y todas las alcantarillas y puentes entre Moin

y Matina, por una parte ó el todo de dichas obras.

Los formularios de oferta y las especificaciones se obtienen en la Secretaría de Obras Públicas.

La adjudicacion se notificará á los interesados respectivos el dia 30 de Agosto de 1877.

Interesante.—El infrascrito ofrece en venta ó en arrendamiento una excelente máquina de aserrar maderas que posee en el punto llamado San Cristóbal, jurisdiccion de Desamparados, con mas de veinticinco caballerías de tierra poblada de cedros, y toda clase de maderas de construccion.

Quien quiera dicha máquina en uno ú otro concepto, puede dirigirse en San Cristóbal á Don José M^a Ramirez, y al infrascrito en esta Capital.

San José, Julio 14 1877.

3. v. 2. ESTÉBAN MURILLO.

!!!Una comodidad!!!

—El que suscribe ofrece en venta sus fincas con la mira de trasladarse á otro domicilio, y consisten en un terreno como á dos leguas y media de esta Ciudad de Cartago, al lado de Fajardo, contiene ochocientas manzanas, entre ellas hay próximamente en potrero y restrojo doscientas manzanas, y el resto en bosques con buenas aguas, buenas maderas de construccion y de excelente calidad para agricultura, muy bien se produce el café, caña de azúcar y demas frutos, el maiz dos cosechas por año, y los demas frutos abundantes para café no se conoce otro mejor, el potrero verde y fresco en el verano y magnífico clima.

Una hacienda de café en el barrio de San Rafael, á ménos de un cuarto de legua de la misma ciudad, con la comodidad que pueda desearse un regular beneficio: como diez y ocho mil árboles de café, un potrero al Norte de ella, y otro al Sur, mas pequeño, y en el mismo patio de la entrada el potrero de terneros y el cañalito; y como á cuatrocientas varas de la hacienda un encierro de cuarenta y tres manzanas, con leñas abundantes, para tres ó cuatro mil pesos, que de allí a la estacion, se hacen tres viajes al dia con carretas: y pastos para mantener no ménos que unos cuarenta animales y buenas aguas y camino.

En la calle real de los Angeles, dos casas bastante cómodas, para habitacion de familias y establecimientos de comercio, pues para esto es de los mejores puntos, y parte de otra casa al frente de las anteriores. Otra pequeña inmediata á las mismas. Dos id. pequeñas en el barrio del Carmen, y un terreno en el pueblo de Tobosi, como á legua y media de la misma ciudad, constante de setenta y cinco manzanas, mil y tantas varas cuadradas, con abundantes maderas blancas de construccion, abrigado con una laguna y aguas suficientes, bueno para agricultura y pastos. El que quiera alguna ó todas las fincas puede verse para precio y condiciones, con su dueño en Cartago que lo es el que firma.

Cartago, Julio 7 de 1877.

3. v. 2. NICOLAS CUBERO.

Aviso al público.

—Que con fecha quince de Febrero del año próximo pasado di poder general al Señor Modesto Arias.

Y siéndome hoy gravoso á mis intereses he resuelto retirarlo de hecho; lo que pongo en conocimiento de quien interese.

San Mateo, Junio 24 de 1877.—3. v. 3.

SAHARA PYLLYPIS.

Aviso.—Vendo al contado ó á plazos: un establecimiento de Vinateria, Pulperia y Tercena, situado 300 varas al Este de la plaza principal, "Calle del Cuartel": una casa de habitacion, cómoda para una familia numerosa, situada en el mismo punto que el establecimiento: un terrenito como de una manzana de extension y otro como de dos manzanas, situados en Barba, jurisdiccion de esta Provincia: para precio y condiciones. diríjanse al que suscribe.

Heredia, Junio 28 de 1877.

AGUSTIN BOLAÑOS.

3 v. 3. D.

Se necesita para el nuevo Lazareto los materiales siguientes:

17,500 tejas de San Antonio.
114 alfajías cedro, de 3 varas largo.
227 alfajillones " 5 " "
157 " " " 4 " "
47 soleras " 8 " "
10 " " " 6 1/2 " "
2 " " " 6 " "
1020 tablas " 4 " " y 1 pulgada grueso.

620 " ira para reglas
y 100 horcones guachipelin para basas.

Tambien se convocan licitadores para la construccion del expresado edificio, segun el cróquis que de él existe.

Las propuestas para esto y los materiales, se recibirán hasta el 31 de Julio próximo, en la Tesorería del Hospital General de San Juan de Dios.

San José, Junio 30 de 1877.—4. v. 3.

RAMON QUIROS CARBAJAL,
Tesorero.

Se solicita á comprar una vinateria que se halle situada en punto acreditado. Para condiciones y demas pormenores, ocúrrase á la Sombrerería de M. Acosta, al Sur-Oeste de la Plaza Principal. 3 v.—2.

Tengo para girar sobre Lóndres, fondos ó letras de cambio á 60 ó 90 dias vista.— Quien las necesite, puede verse con Don Rafael N. Valverde, en su tienda ó conmigo en ésta, ó en mi casa de habitacion.

EZEQUIEL VALVERDE.—3 v.—3.

Costa-Rica, San José, Julio 3 de 1877.

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced.